



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00225-00.
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Eduardo Rafael Guette Barrios

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, junio 29 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1°. Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga el demandado EDUARDO RAFAEL GUETTE BARRIOS, C.C. No 1047342268 como empleado de la POLICIA NACIONAL.

2°. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean el demandado, EDUARDO RAFAEL GUETTE BARRIOS, C.C. No 1047342268, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la siguiente entidad BANCARIA; BANCO AV VILLAS, BANCO SERFINANZA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAÚ, BANCO FALABELLA, BANCOLOMBIA, BANCO FINANDINA, SCOTIA BANK COLPATRIA, BANCO COOPCENTRAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COMPARTIR, BANCO BBVA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO BCSC, COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, BANCO DE OCCIDENTE, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, BANCO DAVIVIENDA, COLTEFINANCIERA, BANCO PROCREDIT COLOMBIA Y FINANCIERA JURISCOOP. Se limita la medida a la suma de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$89.925.048,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2023-00225-00, en el que figura como demandante BANCO DE BOGOTA S.A. con Nit. No. 860.002.964-4.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a la entidad bancaria a través del correo institucional.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d381965f7faf4e665b5155638a77b2779171d6f084f3025b05dea3c3fa3b0def**

Documento generado en 29/06/2023 03:42:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>